

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

132 TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 8

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 83 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Torrejón de Ardoz, a 1 de abril de 2009.

Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas seguidos al número 83 de 2009, en los que se ha formulado denuncia, contra doña Sarai Muñoz Martínez y doña Cristina Andrade Mejías, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a doña Sarai Muñoz Martínez y doña Cristina Andrade Mejías, como autoras responsables de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa, a razón de 5 euros de cuota diaria, para cada una de ellas, así como que indemnicen conjunta y solidariamente al representante legal de “Zara” de la cantidad de 56,70 euros por las prendas sustraídas, todo ello con expresa imposición de las costas procesales. En caso de impago de multa, cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

Recursos

Contra esta sentencia, dictada en juicio verbal de faltas, cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cristina Andrade Mejías, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 8 de febrero de 2010.—
El secretario (firmado).

(03/7.819/10)